

LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN COMO NUEVOS ACTORES DE LAS RELACIONES LABORALES



EXPOSITOR: FREDDY ORLANDO CARIDAD MOSQUERA

● **PROFESOR DE POSTGRADO EN LA**

✓ **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA: (A) ESPECIALIZACIÓN DERECHO DEL TRABAJO (ASIGNATURAS: ASOCIACIONES SINDICALES Y CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO); Y (B) ESPECIALIZACIÓN DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO (ASIGNATURA: EL SISTEMA PROBATORIO EN EL PROCESO LABORAL)**

✓ **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO: ESPECIALIZACIÓN DERECHO DEL TRABAJO (ASIGNATURAS: CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y SUJETOS COLECTIVOS DEL TRABAJO)**

✓ **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA: ESPECIALIZACIÓN DERECHO DEL TRABAJO (ASIGNATURA: TÉCNICAS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA)**

● **ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL, EN LA DISCUSIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PROCESAL DEL TRABAJO Y LA LEY DEL ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

● **ABOGADO EN EJERCICIO**

INTRODUCCIÓN



- Las antiguas y actuales razones que determinan el surgimiento de los delegados en el área laboral
- De los cinco ejes sobre los que se desarrolló la reforma de la LOPCyMAT, y según su Exposición de Motivos, está el derecho de los trabajadores a participar en la definición de las políticas, el control de los programas y la vigilancia de las condiciones y ambiente del trabajo.
- Una de las instituciones creadas para el logro de esos fines, es la de los “delegados de prevención”, *«...figura que permite a las trabajadoras y trabajadores el ejercicio de la vigilancia sobre las condiciones y ambiente de trabajo para la defensa, protección y promoción de calidad de vida y salud de los mismos...»* (Exposición de Motivos de la LOPCyMAT).

La Representación Laboral en la Ley



- El representante de los sindicatos más representativos ante el Directorio del INPSASEL (19L y 17R)
- Los dos representantes de los sindicatos más representativos ante el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (37L)
- Los Delegados de Prevención (41L y siguientes, y 49R y siguientes)
- La influencia de la Ley 31/1995 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales) de España (En particular, los artículos 35 al 40). De acuerdo con esta Ley española, artículo 35, *“Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo”*.

LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN (1)



- ✓ Son los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL) correspondiente (41L), y en la promoción y defensa de la seguridad y salud en el trabajo (49R)
- ✓ Y a propósito: ¿el Reglamento Parcial está conforme con las facultades que tiene el Poder Reglamentador, en particular, en lo relativo a los Delegados de Prevención?
(*Vide.* artículos 156.32 y 187.1 de la CRBV)
- ✓ Entre las disposiciones reglamentarias, los elementos objetivos y subjetivos que se deben tomar en consideración para la designación del número de Delegados, y el “mínimo” de Delegados de Prevención (41L y 56R)

LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN (2)



- ✓ Sobre algunas de las atribuciones y facultades de los Delegados de Prevención (42L, 43L y 50R)
- ✓ De la prohibición de revelar “secretos de manufactura, fabricación o procedimientos”, y del “sigilo profesional” de los Delegados de Prevención (45L y 53R)
- ✓ De la protección especial de los Delegados de Prevención, o de la inamovilidad mientras estén en ejercicio de su cargo y hasta 3 meses después de terminarse su período (44L y 55R). Nuestro criterio al respecto
- ✓ Y a propósito: La derogatoria de esta protección especial, por virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad en el Trabajo, una vez que sobre ésta la Sala Constitucional decida acerca de la constitucionalidad de su condición de ley orgánica